

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0294

Sevilla - Valle, catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
EJECUTADO: GONZALO JAVIER HENAO MIRA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00007-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a incorporar al legajo expedienta el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca y allegado en data 19 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el Despacho Comisorio No.052 de noviembre 9 de 2022 liberado por esta judicatura, dentro del proceso de la referencia, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien mueble, tipo automotor, clase AUTOMOVIL, marca MAZDA, línea 626NM8, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, serie y chasis 626NM800179, modelo 1998, servicio particular y placa **BJA511**, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío fue remitido, vía correo electrónico, a la ALCALDIA MUNICIPAL de Sevilla – Valle del Cauca en data 9 de noviembre de 2022 y devuelto al presente estrado, debidamente diligenciado, en la calenda del 19 de diciembre de la calenda referida, en archivo digital de 20 folios y carpeta con audio y fotos de la diligencia.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio No. 052 de noviembre 9 de 2022, mencionado en líneas anteriores y debidamente diligenciado, al presente legajo expedienta, para los fines de que trata el artículo 40 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a la presente providencia como lo rige el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en

la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 023
DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f1d7cb56bf0f711856ed9c5464276f6814162b65c4efca142525877d756bb8**

Documento generado en 14/02/2023 11:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>